



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13145

Martes 9 de Abril de 2019

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. N° 221 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° V-52 y 71 3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° III-23 3
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2019 - Res. N° IV-31, IV-33 y IV-36 3-4
Ministerio de Turismo
Año 2019 - Res. N° XXVII-08 4
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2019 - Res. N° 05 a 07 4-5
Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. N° 18 y 19 5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. N° XVI-25 a XVI-28 5

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de
Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Conj. N° III-24 y V-53 6
Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Turismo
Año 2019 - Res. Conj. N° III-25 y XXVII-09 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-32 y II-105 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio
de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-34 y V-50 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Administración
de Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-35 y XV-35 7
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-37 y XXI-60 7
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de
Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-39 y XXIV-15 7
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Cultura
Año 2019 - Res. Conj. N° IV-40 y XVII-08 7
Administración de Vialidad Provincial y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Conj. N° XV-36 y II-106 8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. Conj. N° XVI-29 y III-26 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-12

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 221

Rawson, 01 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley XXIV Nro.82; la Ley XXIV Nro. 83 Anexo A; la Resolución Nro. 0077/2019-EC; y

CONSIDERANDO

Que el 14 de junio de 2018 se sancionaron la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias y la Ley XXIV Nro. 83, cuyo artículo 1º sustituyó el Anexo A de la Ley XXIV Nro. 38, que establece el Código Fiscal de Chubut;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias, publicada el 04 de Julio de 2018, se establecieron las alícuotas aplicables en el ejercicio 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, registrándose modificaciones en relación con aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que la Ley XXIV Nro. 83, publicada el 05 de Julio de 2018, modificó beneficios exentivos previstos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 150 del Código Fiscal estipula que el periodo fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del tributo mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta;

Que el dictado de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 que hubieran sido presentados con anterioridad a la fecha de publicación de dichas leyes;

Que de acuerdo al artículo 66 del Código Fiscal, es facultad de la Dirección General de Rentas otorgar planes de facilidades de pago bajo las condiciones y plazos que fije la misma;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público ha establecido, mediante Resolución 0077/2019-EC, tasas de interés mensuales reducidas para los planes de facilidad de pago que otorgue la Dirección General de Rentas, con el fin de cancelar el incremento de las obligaciones tributarias originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83, respecto de los anticipos enero a mayo de 2018;

Que el otorgamiento de los planes de facilidad de pago referidos en el considerando anterior está limitado a aquellas diferencias que surgen respecto de declaraciones juradas de los anticipos enero a mayo de 2018 que hubieran sido presentadas y canceladas

íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Resuelve:

Artículo 1º.- Establecer un régimen de pago en cuotas especial, con las tasas de financiación establecidas mediante Resolución Nro. 0077/2019-EC, aplicable a la cancelación del incremento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83, respecto de los anticipos enero a mayo de 2018.

Artículo 2º.- El acceso al régimen de pago en cuotas establecido en el artículo anterior se limita a las diferencias que surgen respecto de declaraciones juradas de los anticipos enero a mayo de 2018 que hubieran sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83.

Resultan incluidos en el régimen de pago, los intereses del artículo 42 del Código Fiscal así como la sanción del artículo 47 del Código Fiscal que se hubieran devengado o resultaran aplicables respecto de las diferencias referidas en el párrafo primero del presente artículo.

Artículo 3º.- Se otorgarán hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera cuota dentro de los 10 (diez) días de suscripto el plan. El resto de las cuotas tendrán vencimiento el día 10 (diez) de cada mes, o primer día hábil posterior en caso de corresponder aquel a un día inhábil, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

Artículo 4º.- Aquellos planes de facilidades de pago que hubieran sido suscriptos de forma previa a la vigencia del régimen establecido en la presente Resolución, por obligaciones que cumplen las condiciones previstas en los artículos 1º y 2º, podrán ser reformulados a solicitud del suscriptor.

Artículo 5º.- El acogimiento al presente régimen deberá formalizarse hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, en los términos y condiciones previstas en la Resolución Nº 390/2017-DGR, la cual resultará de aplicación supletoria en todos los aspectos no regulados específicamente en la presente Resolución.

Artículo 6º.- No resultará aplicable la condición prevista en el artículo 4, inciso d), de la Resolución Nro. 390/2017-DGR.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-52 28-03-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-155/18, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al agente Gabriel Josué FIGUEROA (M.I. N° 37.364.202 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública, ambas dependientes de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 71 29-03-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 55/2019-MCG.-

Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Marcelo Horacio LIMARIERI (D.N.I. N° 23.165.116), el cual será destinado a solventar los gastos que demande la realización de la «Fiesta 91° Aniversario de Gualjaina» que se realizará los días 9, 23 y 24 de Marzo del corriente.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 5.7.6. -Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-23 01-04-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente NAVARRO,

Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe de Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, dependiente de la Dirección General de Administración - Unidad Ejecutora Provincial del citado Ministerio, a partir del 18 de marzo de 2019 hasta el 05 de abril de 2019 y del 10 de junio de 2019 hasta el 25 de junio de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-31 25-03-19**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se ilustran en el Expediente N° 0193 - MFyPS - 2017.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asejería General de Gobierno.-

Res. N° IV-33 27-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Irene Norma ENRIQUE (M.I. N° 6.439.338- Clase 1950) al cargo Jefe de Departamento- Servicio Diurno- Categoría 1-F- Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Irene Norma ENRIQUE (M.I. N° 6.439.338- Clase 1950) cuarenta y ocho (48) días hábiles de licencia anual por vacaciones proporcional año 2017 y treinta y ocho (38) días hábiles proporcional año 2018, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución N° 195/17 S.T.R.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño , Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño , Adolescente y Familia .-

Res. N° IV-36 **28-03-19**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se ilustran en el Expediente N° 0193- MFyPS- 2017.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

MINISTERIO DE TURISMO
Res. N° XXVII-08 **29-03-19**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente Héctor Daniel SILVA (M.I. N° 22.122.584 - Clase: 1971) quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo- Código: 3-003- Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Promoción de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo a la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.-Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Res. N° 05 **29-03-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de las Becas correspondiente a la Convocatoria 2019 del Programa de Mejoramiento Curricular, a partir del 01 de abril de 2019.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios, deberán cumplir con el Reglamento para las Convocatorias del Programa de Mejoramiento Curricular, aprobado por Resolución SCTeIP N° 1/19.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se imputará de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva- Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecno-

logía - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2019, y el resto por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva preverá en el Ejercicio 2020.-

Res. N° 06 **29-03-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de las Becas correspondiente a la Convocatoria 2019 del Programa de Mejoramiento Curricular I (ProMeC I), a partir del 01 de abril de 2019.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios, deberán cumplir con el Reglamento para las Convocatorias del Programa de Mejoramiento Curricular I (ProMeC I), aprobado por Resolución SCTeIP N° 3/19.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) se imputará de la siguiente manera : PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 : Secretaría de Ciencia , Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2019, y el resto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva preverá en el Ejercicio 2020.-

Res. N° 07 **29-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 01/19- SCTeIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a realizar el llamado del Concurso Privado de Precios N° 01/19- SCTeIP, para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con fecha de apertura 11 de abril de 2019, a las 11:00 horas.-

Artículo 3°.- DESIGNAR al Sr. Marco Hernández, Jefe de Despacho, a la Licenciada Elisa Martínez Quiroga, Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, y a la Señora Daniela BASUALDO, Directora de Coordinación Administrativa y Personal, dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01 /19-SCTeIP.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a poner a disposición la cantidad de DIEZ (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes al Concurso Privado de Precios N° 01/19 SCTeIP.-

Artículo 5°.- DETERMINAR los Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/19- SCTeIP, será sin cargo.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Programa 1, Actividad 1- Inciso 3- Principal 3 - Parcial 5- F.F. 1.11 Rentas Generales - Ejercicio 2019- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. N° 18 **03-04-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la tramitación a la Dirección de Aeronáutica Provincial a efectuar el pago al despachante de aduanas el Sr. José Luis BENES (D.N.I. N° 11.018.991) por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.559,51), correspondiente a la exportación temporaria, almacenaje, fletes y honorarios de los equipos de radionavegación adquiridos a la firma «Rockwell Collins».-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.559,51) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23- Programa 19- Actividad 1-Inciso 3.8.3- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 19 **04-04-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.», con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición de (1) pasaje aéreo tramo Trelew- Ciudad de Buenos Aires - Trelew, a favor del Señor Gobernador ARCIONI Mariano (D.N.I. N° 21.484.163), y UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad de Buenos Aires - Trelew, a favor del Señor SANDILO Alejandro (D.N.I N° 23.936.872) , Secretario Privado Gobernador, quienes encontrándose en cumplimiento de una comisión de servicio, se dirigieron a la Capital Federal por razones inherentes al desempeño de sus cargos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVE A Y DOS CENTAVOS (\$39.729,92) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23- Programa 1-Actividad 1-Inciso 3.7.1.- U.G . 11999- Ejercicio 2019 -Fuente de Financiamiento 111.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-25 **29-03-19**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanita-

rias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, por el día 01 de junio del año 2018; desde el día 04 de junio del año 2018 hasta el día 19 de junio del año 2018; por el día 20 de septiembre del año 2018; y por el día 24 de septiembre del año 2018, a favor de la agente SANTIBAÑEZ, Marcela Albina (M.I. N° 26.889.273 - Clase 1978), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-26 **29-03-19**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 21 de junio del año 2018 y hasta el día 01 de julio del año 2018, inclusive a favor de la agente VALLEJO, Marta Adriana (M.I N° 16.717.252- Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria , dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-27 **29-03-19**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 02 de marzo del año 2018 y desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 11 de julio de 2018, inclusive, a favor de la agente OLMEDO, Silvia Mónica (M.I. N° 23.076.449- Clase 1973) cargo Jefe de Supervisión Zona III – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección de Construcciones, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-28 **29-03-19**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, por el día 29 de junio del año 2018, y desde el día 03 de agosto del año 2018 hasta el día 20 de agosto del año 2018, inclusive; a favor de la agente RODRIGUEZ, Florencia Belén (M.I. N° 35.887.415 – Clase 1991), cargo Administrativa – Categoría 11- Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Lago Puelo con asignación de funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº III-24 MEyCP y V-53 MCG

01-04-19

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº III 48/18 y V 75/18, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público de la agente KUBISZ, Nidia Ricardina (MI Nº 27.092.145 - Clase 1979) cargo Jefe de Departamentos Contenidos - Clase XII - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Contenidos Digitales Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- La agente KUBISZ, Nidia Ricardina percibirá el Adicional por Fondo Estímulo -Ley II Nº 12 según lo reglamentado en el Artículo 9º del Decreto Nº 134/90, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- Al término del periodo mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 5º.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Contenidos Digitales- Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes .-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE TURISMO

Res. Conj. Nº III-25 MEyCP y XXVII-09 MT

03-04-19

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente MALDONADO, Arturo Gustavo (M.I. Nº 22.452.591 - Clase 1971) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Direc-

ción General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019 inclusive.-

Artículo 3º.- Al término del periodo mencionado el agente deberá ser absorbido por la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo.-

Artículo 4º.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo, deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº IV-32 MFyPS y II-105 MG

25-03-19

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga de asignación de funciones en la Unidad Coordinadora de Ex Combatientes «Islas Malvinas» de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº IV 301 y Nº II 579/16, al agente Eduardo César DAVILA (M.I Nº 14.999.823 - Clase 1962) cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº IV-34 MFyPS y V-50 MCG

27-03-19

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente María Noelia CALVO (M.I Nº 32.538.090 - Clase 1986) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV Planta Temporal de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete , a partir del 13 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 , sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**Res. Conj. N° IV-35 MFyPS y
XV-35 AVP**

27-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 61 y N° XV 66/18, al agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA (M.I N° 26.344.402 - Clase 1978) cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° IV-37 MFyPS y
XXI-60 MS**

29-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Hospital Zonal de la ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 75 y XXI 452/18, a la agente Verónica Edith OLIVERA (M.I N° 21.518.413 - Clase 1971) Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Verónica Edith OLIVERA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Conj. N° IV-39 MFyPS y
XXIV-15 MAYCDS**

04-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Lucas Ariel JARAMILLO (M.I N° 29.645.863 -Clase 1982) cargo Administrativo Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Lucas Ariel JARAMILLO, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Conj. N° IV-40 MFyPS y
XVII-08 SC**

04-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Secretaría de Cultura, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 04 y N° XVII 01/2018, al agente Milton Paul TOMASO (M.I N° 24.245.511 - Clase 1974) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 .

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Cultura, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Milton Paul TOMASO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL Y
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Res. Conj. Nº XV-36 AVP y

II-106 MG

01-04-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- APROBAR la asignación de funciones en el Ministerio de Gobierno de la agente FELDMAN, Celina Ruth (Mat. Ind. Nº 28.055.498 - Clase 1980), dependiente de la Administración de Vialidad Provincial a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3º.- PRORROGAR la asignación de funciones de la agente FELDMAN, Celina Ruth (Mat. Ind. Nº 28.055.498 - Clase 1980), dependiente de la Administración de Vialidad Provincial al Ministerio de Gobierno a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 4º.- El Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, conforme lo de determinado en el Convenio Colectivo Nº 572/09 vigente para el personal de éste Organismo.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj. Nº XVI-29 IPVyDU y

III-26 MEyCP

04-04-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3, de la Ley I- Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Adscribir, a partir del 1º de marzo del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, a la agente CORIA, Lorena Viviana, (DNI Nº 22.203 .345- Clase 1971), quien revista en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/ Universitario - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal - Ministerio de Economía y Crédito Público, para cumplir funciones en el área de Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano .-

Artículo 3º.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Economía.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Ruiz, María Adela S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 139 AÑO 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII Nº 5) Causante: «RUIZ, MARIAADELA».

El presente deberá publicarse por Tres días únicamente en el «Boletín Oficial» conforme lo establece el art. 148 y 712 del CPCC., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Puerto Madryn, 27 de marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-04-19 V: 09-04-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESTER AZUCENA SUAREZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en el fuero de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita Apaza, hace saber, por medio de edictos a publicarse por el término de DOS DÍAS, que se ha declarado la rebeldía del Sr. JULIO CÉSAR ROSAS, DNI Nº 26.889.581, en el marco de las actuaciones caratuladas «Reynoso, Ivana Vanesa c/ Rosas, Julio César s/Alimentos» (Expte. Nº 1122/2018). Asimismo, se le hace saber que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente o por nota en la forma prevista por el art. 135 del CPCC.,

todo ello.

Trelew, 29 de Marzo de 2019.

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 08-04-19 V: 09-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORELLANA, JORGE EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Orellana, Jorge Eduardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000215/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ABARSUA, MARCELO JUAN s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 03 Año 2019) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días.- Puerto Madryn, 14 de Febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaria 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres.

NIEVAS, JULIO ABELARDO Y AGUERRI, ALICIA BLANCA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nievas, Julio Abelardo y Aguerri, Alicia Blanca S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000438/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2.019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA LUIS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA LUIS ALBERTO S/ Sucesión (Expte. 000477/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a mi cargo, sito en 25 de Mayo 242, emplaza al Sr. LUIS BIGREVICH, para que dentro de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en autos «Saavedra, Néstor Raúl c/Bigrevich, Luis S/ Prescripción adquisitiva (Expte. N° 683/2017) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147, 148 del CPCC).

El presente se publicará por dos (2) días en el diario El Chubut y en el Boletín Oficial.
Rawson, 20 de febrero de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALVAREZ NATIVIDAD ENCARNACION y GIL VALLEJO DOMINGO RAFAEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 28 de 2019.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 09-04-19 V: 11-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSVALDO AGUSTIN GANDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 18 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-04-19 V: 11-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría de refuerzo desempeñada por el Dr. Juan Sanchez Viamonte, en autos caratulados «Cristiani Antonio Osvaldo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 19-2019) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fuera ANTONIO OSVALDO CRISTIANI. Publíquese por Un día (1) día.
Lago Puelo (CH) 12 de Marzo de 2019.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 09-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Juan Sanchez Viamonte en autos caratulados «Huanquilef Ruperto s/ Sucesión Ab-Intestato Expte 583/2018» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. HUANQUILEF RUPERTO para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH), 22 de febrero 2019.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 09-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYOLA, MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oyola, Miguel Angel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000593/2019).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-04-19 V: 11-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Puerto Madryn, Dra. Delma Irina Viani, en los autos caratulados «Gonzalez, Zulma Gabriela c/Bernales, Luis Ernesto S/ Alimentos» (Expte. Nro. 1168; Año 2016), cita y emplaza al Sr. LUIS ERNESTO BERNALES DNI N° 14.299.942 para que comparezca dentro del término de cinco (5) días, con más dos (2) días en razón de la distancia, a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, debiéndose proceder a la publicación de edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, conforme lo establece el art. 147 del C.P.C.Ch.-
Puerto Madryn, Marzo 29 de 2019.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 09-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Pro-

vincia de Chubut, sito en calle 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, comunica por cinco días que en los autos caratulados «Papaiani Carlos Humberto S/Concurso Preventivo» Expte. 607/2018, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de CARLOS HUMBERTO PAPAIANI CUIT 20-10147458-6, habiéndose designado Sindico al Cdor. Daniel Arturo Julio, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, por ante quien, y hasta el día 10 de mayo de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos, asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ con las exclusiones previstas en ese artículo (Art. 14 inc 3°; 32 LCQ). Fijándose los días 25 de junio de 2019 y 21 de agosto de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 2 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (conf. art. 14, inc. 10 LCyQ). Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de la provincia.-

Rawson, Chubut, 29 de marzo de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-04-19 V: 11-04-19

BETON S.R.L.
SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de BETON SRL mediante acta de reunión de socios de fecha 27/07/17 se resolvió modificar la sede social a: Los Ceibos N° 240 del B° Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-04-19

EDICTO
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. Pablo Fernando De Groot DNI N° 17.673.390 con domicilio en B° 160 viviendas casa N° 151, Anuncia transferencia de fondo de comercio a fa-

vor de la Sra. Bárbara Melina Ponce DNI N° 31.818.667 con domicilio en calle Colón 1633 B° Covitre I casa 83, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Dicho comercio destinado al rubro salón de eventos infantiles/pelotero, que gira bajo el nombre de fantasía PELOTERO ABRACADABRA, se encuentra ubicado en calle Mariano Abad 714 esquina Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo legal.-

Puerto Madryn, Marzo 26 de 2019.-

I: 09-04-19 V: 15-04-19

EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y Comisión Liquidadora, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril del 2019 a las 20 horas en la sede social de Conesa N° 272 de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Consideración del Informe Final de Liquidación elaborado por la Comisión Liquidadora al 31 de Agosto del 2018, y el destino de los fondos realizados.

Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente

I: 08-04-19 V: 12-04-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Veintiocho (28) Toneladas de Emulsión para Tratamientos Superficiales y de Riego de Sellado CRR-1, con destino a la Delegación Zona Centro (Gaiman)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.

FECHA DE AERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Abril de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

I: 08-04-19 V: 09-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50